BENEFICIARIO

Es quien percibe la indemnización en los casos previstos por la póliza. El **beneficiario**, recibe las sumas de dinero, los servicios concretados en la póliza o la indemnización garantizada. Suele tener un vínculo común de intereses personales, familiares o económicos con el asegurado o con el tomador.





- Los seguros en los que la figura del beneficiario es más clara, es en los **seguros de vida**.

- En los casos en los que el asegurado fallezca sin haber designado ningún beneficiario, la compañía aseguradora procederá al **reparto de la indemnización** entre los descendientes o familiares directos del asegurado que figuren en el testamento.

E.P.G y Salinas S.L., Correduría de Seguros, con domicilio social en C/ Andrés Barrera s/n, 14014 Córdoba. Inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, Tomo 1488, Folio 76, Inscripción primera, Hoja CO-15-988, N.I.F. B-14570568. Inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con Nº J-2105 y concertado Seguro de Responsabilidad Civil y capacidad financiera, según legislación vigente.